

Rosario del Tala, 3 de octubre de 2008

RESOLUCIÓN Nº 681

VISTO:

La sanción de la Resolución Nº 323/05 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, referida a “Normas de Transición de la Resolución Nº 312/05”

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º inc. 11 Ley 7896).

Que en función de los cambios generados por la Resolución Nº 312/05 de la FACPCE es necesario establecer si los mismos son de carácter retroactivo o si, excepcionalmente, se establecen normas de transición.

Que mediante el Acta Acuerdo firmada por todos los Consejos Profesionales en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Resolución Nº 323/05 “NORMAS DE TRANSICION DE LA RESOLUCION Nº 312/05” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Disponer que la presente Resolución será de aplicación obligatoria para todos los estados contables anuales o de períodos intermedios, correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2009, permitiendo su aplicación anticipada en los estados contables de ejercicios iniciados con anterioridad a dicha fecha.

Art. 3º Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JULIAN. R. LUNA
Contador Público
Secretario

Dr. RAUL M. GARELLI
Contador Público
Presidente